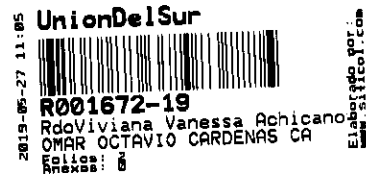


San Juan de Pasto, Mayo 23 de 2019



Señores

CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.

RUMICHACA –PASTO

Carrera 22 B No. 12 Sur-137 San Miguel de Obonuco

Pasto-Nariño

REFERENCIA: **RUPA- 3-0242**

OMAR OCTAVIO CARDENAS CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.967.266 expedida en Pasto, abogado en ejercicio e inscrito con T.P. No. 50.205 del C.S.J. en mi condición de apoderado de los propietarios vendedores dentro del asunto de la referencia, a Uds. con respeto y por medio del presente escrito, me permito exponerles y solicitarles lo siguiente:

- 1.- Tal como a Uds. les consta, el predio denominado el TUNAL es de mayor extensión, el **área requerida** es de **43.33 M2**; en consecuencia a mis representados les queda o se reservan un área de 1.651.67 M2 aproximadamente.
- 2.- Obviamente la parte del inmueble restante se la debe continuar usufructuando o explotando, especialmente para vivienda de descanso.
- 3.- Por el Costado izquierdo entrando, existe otro predio con vivienda con la misma destinación.
- 4.- Como lo habrán podido constatar este predio, contaba con entrada, tranquila, cómoda y paisajística, consistente en camino o servidumbre del cual se servían varios propietarios, la cual considero no sólo debe continuar existiendo sino que además se debe mejorar, con el propósito como se dijo de continuar explotando la parte restante y aminorar el impacto ambiental.
- 5.- A pesar que en el contrato de promesa no se estipulo cláusula alguna sobre ese respecto, estoy seguro, que teniendo en cuenta la seriedad y capacidad técnica de su Entidad, habrán previsto dentro del correspondiente diseño puntualmente en esa zona, la construcción de la correspondiente vía de acceso.
- 6.- Mis representados consientes de la importancia de la obra, del marco legal y administrativo, voluntariamente han prestado la correspondiente colaboración y así

lo seguirán haciendo hasta el final en cuanto a sus derechos se refiere. De la misma manera requieren que la Entidad les preste la mínima colaboración no sólo en beneficio de ellos, sino de los demás vecinos y entorno general, dejando la entrada o vía de acceso debidamente habilitada como vehicular.

7.- La Entidad o Concesionaria, sin duda tiene la capacidad técnica para la adecuación, requerida y además ha demostrado sensibilidad frente al impacto social; por lo cual estoy seguro que este mínimo requerimiento será atendido.

Por lo expuesto, respetuosa y comedidamente les solicito lo siguiente:

PETICION

1.- Ruego se dignen informar las condiciones técnicas de diseño de la vía o acceso con el cual quedará el resto del predio mencionado.

2.- Ruego se dignen construir o adecuar la correspondiente entrada al resto del predio de mis patrocinados, habilitada como vía vehicular.

3.- La respectiva determinación, ruego se digne hacérmela conocer oportunamente.

NOTA.- El poder se encuentra acreditado dentro de la documentación relacionada con la RUPA de la referencia.

Notificaciones:

Recibo información o notificación en la Calle 19 No. 26-83 Of. 204 Pasto. Cel- 315-4071944.

Atentamente;



OMAR OCTAVIO CARDENAS CARDENAS

C.C. No. 12.967.266 de Pasto.

T.P. No. 50.205 del C.S.J.